



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0305 DE 30 MAR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 27 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-8073**, por medio del cual el señor ENRIQUE LANA HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa Gas Natural Fenosa Ingeniería y Desarrollo de Generación S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JUAN 940-860”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1130489	1130078
2	1133336	1130078
3	1133700	1130141
4	1131400	1130142
5	1131400	1131128
6	1131030	1131128
7	1131000	1131000
8	1128650	1128700
9	1128000	1128700
10	1128000	1133825
11	1130030	1133825
12	1130822	1134221

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8073** del 27 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JUAN 940-860”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, en el departamento de Antioquia.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1. **“Certificación No. 251** del 28 de marzo de 2016. Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizar.

CERTIFICA. PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Rom y Minorías en el área del proyecto "PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO SAN JUAN 940-860 CAPACIDAD DE 20 MW", localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, departamento de Antioquia.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto "PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO SAN JUAN 940-860 CAPACIDAD DE 20 MW", localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, departamento de Antioquia".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JUAN 940-860**", localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "**Pequeña central hidroeléctrica San Juan 940-860**".*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

El proyecto Pequeña Central hidroeléctrica San Juan 940-860 sería de tipo fluyente (filo de agua), aprovecharía un caudal de diseño teórico de 37.7 m³/s y un salto neto de 75.6 metros originando una potencia bruta de 24 MW.

La configuración general de la bocatoma de este proyecto de manera preliminar considera una derivación localizada en la cota 940 m.s.n.m., esta derivación estaría constituida por un azud en concreto y una estructura de descarga equipada con una compuerta radial.

La captación consiste en muros de concreto en los cuales se instalarán compuertas planas, el agua es conducida desde esta estructura a través de un canal de aducción el cual empalma con el desarenador, constituido a su vez por tanques en paralelo.

El sistema de conducción se localiza en la margen derecha del río San Juan, tiene una longitud total de 3,944 metros, está constituido por un tramo de túnel de 3,811 metros y un tramo de tubería de presión de 133 metros de longitud.

La sección seleccionada del túnel es de 4.7 metros de base y altura, tipo baúl, tendría una cobertura vertical máxima de 343 m.

Para la tubería de carga se considera un diámetro de 2,5 metros, el edificio de la casa de máquinas se encontrará ubicado en la margen derecha del río San Juan en la cota 860 m.s.n.m. aproximadamente, aguas arriba de la confluencia con el Río Pedral.

Se considera que la central estará equipada con 2 grupos Francis de eje horizontal con sus respectivos generadores y un transformador.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "**Pequeña central hidroeléctrica San Juan 940-860**", se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto "**Pequeña central hidroeléctrica San Juan 940-860**".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JUAN 940-860"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1130488	1135078
2	1133336	1135078
3	1133700	1130141
4	1131400	1130142
5	1131400	1131128
6	1131000	1131128
7	1131000	1131000
8	1128850	1129700
9	1128000	1129700
10	1128000	1133925
11	1130000	1133925
12	1130622	1134221

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8073** del 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JUAN 940-860"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1130488	1135078
2	1133336	1135078
3	1133700	1130141
4	1131400	1130142
5	1131400	1131128
6	1131000	1131128
7	1131000	1131000
8	1128850	1129700
9	1128000	1129700
10	1128000	1133925
11	1130000	1133925
12	1130622	1134221

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8073** del 27 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-8073**, del 27 de febrero de 2017, para el proyecto: **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JUAN 940-860"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Betania, Hispania y Pueblorico, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1130488	1135078
2	1133336	1135078
3	1133700	1130141
4	1131400	1130142
5	1131400	1131128
6	1131000	1131128
7	1131000	1131000
8	1128850	1129700
9	1128000	1129700
10	1128000	1133925
11	1130000	1133925
12	1130622	1134221

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-8073** del 27 de febrero de 2017.



6140

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06